

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 379

TEGUCIGALPA: 15 DE MAYO DE 1911

NUMERO 3.785

SUMARIO

GUERRA—Se manda pagar la suma de \$ 27.50—Se nombra un Mayor de Plaza—Se autoriza como buena data la suma de \$ 1.250.00—Se organiza el servicio de campaña para la defensa nacional—Se autoriza como buena data la suma de \$ 1.350.00—Se autoriza la erogación de \$ 150.00 y se asigna una pensión—Se manda pagar la suma de \$ 138.75—Se manda pagar la suma de \$ 36.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 900.00—Se manda pagar la suma de \$ 966.00—Se manda pagar la suma de \$ 45.00—Se manda pagar la suma de \$ 120.00—Se manda pagar la suma de \$ 84.00—Se manda pagar la suma de \$ 40.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 200.00—Se manda pagar la suma de \$ 1.272.67—Se manda pagar la suma de \$ 1.129.00—Se manda pagar la suma de \$ 96.25—Se manda pagar la suma de \$ 289.37—Se autoriza como buena data la suma de \$ 1.247.56—Se manda pagar la suma de \$ 60.00—Se manda pagar la suma de \$ 142.00—Se anexan unos empleos.

INSTRUCCION PUBLICA—Se concede un examen—Se autoriza la erogación de \$ 193.93—Se concede un examen—Se reconoce y manda pagar la suma de \$ 850.00—Se autoriza la erogación de \$ 100.00.

AVISOS.

GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 27.50

Tegucigalpa: 16 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Ocotepeque se pague al señor General don Guadalupe López G. la cantidad de (\$ 27.50) veintisiete cincuenta centavos, invertidos en sus gastos de traslación de Corquín á aquella plaza. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento de Ocotepeque al señor Mayor don Juan Miguel López, con el sueldo de ley; dando las gracias al Coronel Manuel

Recinos por el tiempo que interinamente ha desempeñado aquel puesto.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 1.250.00

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Cajero Nacional la cantidad de..... (\$ 1.250.00) mil doscientos cincuenta pesos, que fueron entregados al General don Dionisio Gutiérrez, para habilitación de las fuerzas de su mando, por medio de la Sucursal de Mayr, en Cedros. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se organiza el servicio de campaña para la defensa Nacional

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1911.

El Presidente de la República y Comandante General del Ejército

ACUERDA:

Organizar el servicio de campaña para la defensa Nacional, de la manera siguiente:

1º—Nombrar Jefe de Operaciones en los departamentos del Centro, al señor General don Dionisio Gutiérrez; de los departamentos de Occidente, al señor General don Francisco Antonio López; del Oriente y Sur, al señor General don Luis Salamanca, y del Norte, al señor General don Tibarcio Carías A.

2º—El General Gutiérrez operará militarmente en los departamentos de Tegucigalpa, Yoro y Olancho; el General López en Santa Bárbara, Gracias, Copán, Ocotepeque é Intibucá; el General Salamanca en Valle, Choluteca y El Paraíso; y el General Carías A., en Cortés.

3º—Los Comandantes de Armas, Jefes Expedicionarios é Inspectores de Zona obedecerán, en su respectiva jurisdicción, á los jefes nominados. Estos quedan revestidos de toda clase de facultades para el sostenimiento de las tropas y movilización de las mismas; las autoridades civiles deberán prestarles todo su auxilio.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 1.350.00

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Cajero Nacional la cantidad de (\$ 1.350.00) mil trescientos cincuenta pesos, que ha pagado al señor General don Luis Salamanca, en diferentes partidas, para gastos ocasionados en comisiones militares ordenadas por la Comandancia General. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se autoriza la erogación de \$ 150.00 y se asigna una pensión

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1911.

Habiendo fallecido el señor General de División don Francisco Guerrero, en la defensa de La Ceiba, al ser atacada esta plaza por fuerzas comandadas por el ex-Presidente General Manuel Bonilla, el 25 de enero próximo pasado; de conformidad con el artículo 1.662 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, que se pagarán por la Administración de Rentas de Ocotepeque á la señora doña Cecilia de Guerrero, como viuda del expresado General, para gastos de lutos; y

2º—Que por la misma oficina se pague á favor de la señora de Guerrero la can-

tividad de (\$ 50.00) cincuenta pesos mensuales que le corresponde como pensión de montepío, á partir del 25 de enero último. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$138.75

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Doctor don Diego Robles la cantidad de (\$ 138.75) ciento treinta y ocho pesos setenta y cinco centavos, valor de dos facturas de medicinas que entregó para la Cruz Roja. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 36.00

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Gobernador Político de este departamento la cantidad de (\$ 36.00) treinta y seis pesos, que invertirá en comprar una montura y un freno para el servicio militar. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se autoriza como buena data la suma de \$900.00

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Cajero Nacional la cantidad de (\$ 900.00) novecientos pesos, que pagó al señor General don Luis Salamanca, para el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 966.00

Tegucigalpa: 21 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Amapala se paguen los siguientes suplementos en dinero, hechos al Jefe Expedicionario, General A. A. Matute, para el sostenimiento de su fuerza:

A los señores J. Rössner y Cía.	\$ 800.00
“Francisco Siercke.....	86.00
“Justo Abarca R.	80.00

Suma.\$ 966.00

El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 45.00

Tegucigalpa: 21 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Gracias se pague á la señora Simona Manneles la cantidad de (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos, valor de una mensualidad que le corresponde para lutos, como madre del Capitán Simón Manuelles, muerto al servicio del Gobierno en la guarnición de aquella plaza, el 15 del corriente mes. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 120.00

Tegucigalpa: 22 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á la señora Josefa Lanza v. de Pagoaga la cantidad de (\$ 120.00) ciento veinte pesos, valor de cuatro monturas pertenecientes á su hijo Eduardo Pagoaga, que entregó al Comandante de Armas de este departamento para el servicio militar. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 84.00

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Juan Antonio Lagos la cantidad de (\$ 84.00) ochenta y cuatro pesos, valor del alquiler de 14 bestias que condujeron igual número de cargas de elementos de guerra de esta capital á Cedros. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 40.00

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Francisco Estrada la cantidad de cuarenta pesos, valor del alquiler de seis bestias que condujeron igual número de cargas de elementos de guerra de esta capital á Cedros. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 200.00—

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas de Yoro, Coronel don Carlos Torres, la cantidad de (\$ 200.00) doscientos pesos, que tomó él mismo para trasladarse de Yoro á Sulaco, para habilitación de la fuerza que organizó. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$1.272.67

Tegucigalpa: 27 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague á don Francisco Siercke la cantidad de (\$ 1.272.67) mil doscientos setenta y dos pesos sesenta y siete centavos, valor de las mercaderías que ha entregado, así:

Fuerzas del General Matute, del General Palma y guarnición de Choluteca.....\$ 1.111.35
En medicinas..... 161.32

Suma.....\$ 1.272.67

El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,
S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 1.129.00

Tegucigalpa: 27 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

* Que por la Aduana de Amapala se pague á los señores J. Rössner y Cía. la cantidad de mil ciento veintinueve pesos que han entregado para servicio de las fuerzas, así:

Al Comandante de Nacaome, en mercaderías.....\$ 629.00

Efectivo por la Agencia de Langué al General Matute... 500.00

Suma.....\$ 1.129.00

El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,
S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 96.25

Tegucigalpa: 27 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel don Toribio Pérez la cantidad de noventa y seis pesos veinticinco centavos, así:

Para habilitación de una recluta que ha organizado.....\$ 16.25

Valor entregado al Coronel Román Díaz M., para habilitación y forraje..... 80.00

Suma.....\$ 96.25

El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,
S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 289.37

Tegucigalpa: 27 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Comandante de Armas de este departamento la cantidad de doscientos ochenta

ta y nueve pesos treinta y siete centavos, que invertirá en la compra de algunos materiales y confección de 500 uniformes y 250 salveques, para la guarnición de esta plaza. El gasto se imputará á la partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,
S. H. Hernández.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 1.247.56

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas de La Paz la cantidad de (\$ 1.247.56) mil doscientos cuarenta y siete pesos cincuenta y seis centavos, que pagó fuera de presupuesto durante el mes de enero próximo anterior, en planillas de la fuerza extraordinaria y para comisiones militares. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,
S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 60.00

Tegucigalpa: 1º de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Santa Rosa se pague al señor Doctor don Melecio Alvarado M. la cantidad de (\$ 60.00) sesenta pesos, valor que devengó como Cirujano de la guarnición de aquella plaza, durante el mes de enero próximo anterior. El gasto se imputará á la partida que para aquel empleo señala el Presupuesto.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,
S. H. Hernández.

Se manda pagar la suma de \$ 142.00

Tegucigalpa: 1º de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á los señores P. Uhler y Cía. la cantidad de (\$ 142.00) ciento cuarenta y dos pesos, valor de 100 frazadas que entregaron á las fuerzas expedicionarias del General A. A. Matute. El gasto se imputará á la partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,
S. H. Hernández.

Se anexan unos empleos

Tegucigalpa: 1º de marzo de 1911.

En virtud de haber pasado á prestar servicio de campaña el Médico y Cirujano de las guarniciones de la capital, Doctor Quintín Aguilar, el Presidente

ACUERDA:

Anexar dichos empleos, desde esta fecha, al Cirujano de de la Penitenciaría, Doctor don Francisco Guillén Aguilar, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,

S. H. Hernández.

INSTRUCCION PUBLICA

Se concede un examen

Tegucigalpa: 14 de marzo de 1911.

Vista la solicitud presentada por don Céleo A. Flores, alumno de la Escuela de Comercio de esta capital, contraída á pedir se le conceda examen en la asignatura de Inglés, segundo año, correspondiente al Plan de Estudios para optar al título de Tenedor de Libros, en virtud de haberla cursado con regularidad, durante el año escolar de 1910.

En atención al informe del señor Director de la Escuela de Comercio, favorable al peticionario, el Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder el examen de que se ha hecho mérito.

2º—Autorizar al señor Director de aquel Establecimiento, para que lo practique cuando estime conveniente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la erogación de \$ 193.98

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 193.98) ciento noventa y tres pesos noventa y tres centavos, que la Administración y Aduana de Puerto Cortés entregó al joven don Everardo Toledo en el mes de mayo de 1909, para su traslación de esta República á Filadelfia, á donde se dirigió con el objeto de hacer sus estudios profesionales.

La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1911.

Vista la solicitud presentada por don Carlos A. Vallecillo, alumno del Instituto Nacional de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda examen en las asignaturas de Geografía, 2º año, Inglés 2º año, Zoología y Francés, 2º año, correspondientes al Plan de Estudios de CC. y LL., en virtud de haberlas cursado con regularidad y no haberse sometido a examen por motivos de enfermedad; y

En atención al informe del señor Director del Instituto Nacional, favorable al peticionario, el Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder el examen de que se ha hecho mérito.

2º—Autorizar al señor Director de aquel Establecimiento, para que lo practique cuando estime conveniente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se reconoce y manda pagar la suma de \$ 850.00

Tegucigalpa: 21 de marzo de 1911.

Vista la solicitud presentada por el señor don Alberto Galeano Trejo, Bachiller en CC. y LL. y vecino de Gracias, contraída a pedir el pago de la cantidad de (\$ 1.786.00) mil setecientos ochenta y seis pesos, valor que invirtió en varias reparaciones que hizo en el edificio del Colegio Nacional y Escuela Normal de Gracias, durante los años transcurridos de 1905 a 1909.

Considerando: que el peticionario ha comprobado, con una certificación extendida por el Administrador de Rentas de Gracias y con otros documentos privados, que efectivamente se le adeuda la suma en referencia.

Considerando: que por acuerdo del 27 de marzo de 1909 se mandó pagar al señor Galeano Trejo la cantidad de (\$ 936) novecientos treinta y seis pesos, correspondientes al mismo crédito, el Presidente

ACUERDA:

1º—Reconocer y mandar pagar por la Administración de Rentas del departamento de Gracias al señor Galeano Trejo, la cantidad de (\$ 850.00) ochocientos cincuenta pesos, último resto del crédito de que se ha hecho mérito.

2º—Que la imputación se haga a la partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa: 27 de marzo de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 100.00) cien pesos oro, que el señor Cónsul de Honduras en Nueva Orleans entregó al estudiante don Mónico Zelaya h., el 6 de agosto de 1909, para sus gastos en la ciudad de México, donde ha fijado su residencia.

La imputación se hará a la partida 3ª, Enseñanza Profesional, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Tegucigalpa, hace saber: que el trece del corriente se ha presentado don Agustina Sandres, como Síndico de la Municipalidad de Sabana Grande, denunciando, en nombre de ella, una porción de terreno baldío conocido con el nombre de "Las Galeras," sito entre los ejidos de dicho pueblo y el terreno de los vecinos de La Venta, de una caballería de extensión, poco más o menos, propio para la agricultura y la ganadería, y limitado así: al Norte y Poniente, con la quebrada Villa Santa; al Sur, con terreno de los vecinos de La Venta; y al Este, con la quebrada El Jecomico. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 15 de mayo de 1911.
30-15 LUIS ELVIR.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Pastor Gómez h. ha presentado a este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el treinta de abril último, ante el Juez de Letras 3º de lo Criminal, Licenciado Pastor Gómez, por la cual don Olavo Cruz vende a don Miguel María Valle, en cien pesos plata, una casa de estación, cubierta de teja, de cuatro varas en cuadro, y un derecho y posesión en el Común de Sánchez, conocido con el nombre de Mata de Plátano, jurisdicción de Cedros, en este departamento, y cuyos límites generales son: al Norte, terreno de don Rafael Selva; al Oriente, con el de Jaica y de Villafranca; al Sur, con el de llamapa; y al Poniente, con la montaña de Cantoral. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 15 de mayo de 1911.
VALENTÍN UÁLEX.

EDICTO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por sentencia de doce del mes próximo pasado, se concedió la posesión efectiva de la herencia testada que a su defunción dejó don Trinidad Grátiz, a su esposa doña Refugio Ruiz v. de Grátiz, y a su legítima hija Elena de este último apellido, por sí y como representante de su menor hija Mercedes Grátiz. Y para los efectos de ley se pone en conocimiento del público.—Yuscarán, 11 de mayo de 1911.
15 2 TOMÁS CERNA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia de este Juzgado dictada el día de ayer se mandó conferir a Juan, Manuel, José María, Paula y Rosario Vásquez, la posesión efectiva de la herencia testamentaria del difunto don Anastasio Vásquez, sin perjuicio de tercero.—Ocotepeque, 26 de abril de 1911.

15-2

RAFAEL CHINCHILLA, SRIO.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Comayagua, hace saber: que por sentencia de este Juzgado de Letras fecha del día de ayer, se decretó a favor de la señora Lina García, vecina de la ciudad de El Rosario, la posesión efectiva de la herencia de su difunto padre natural Catarino Flores, vecino que fué del mismo lugar.—Comayagua, 25 de abril de 1911.

15-6

MÓNICO HERNÁNDEZ.

En sentencia dictada el quince del corriente por el Juzgado de Letras de este departamento, se declararon herederos de Petrona Martínez a su esposo Gervasio Guerrero y a sus hijos Pedro, José Rosa, Serapio y Cecilio Martínez Guerrero, y se les concedió la posesión efectiva de la herencia intestada de la misma.—Gracias, abril 17 de 1911.

15-8

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por sentencia de veintitrés de febrero de este año, se concedió a Crescencio Martínez la posesión efectiva de herencia de sus padres Cecilio Martínez y María Carlos Iglesias. Lo cual se avisa al público para los fines de ley.—Gracias, abril 16 de 1911.

15-10

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de cuatro del corriente mes, se dió a José María y Amadeo Cisneros, la posesión efectiva de herencia abintestado de su abuela y tíos, respectivamente, doña Ursula Villa de Cisneros, Victoria, María Luisa y don Jeremías Cisneros.—Gracias, enero 11 de 1911.

15-13

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por sentencia del veintidós del corriente mes se concedió a Tomás Barrientos, la posesión efectiva de herencia abintestado de su padre Servando Alvarado, lo cual se avisa al público para los fines de ley.—Gracias, febrero 25 de 1911.

15-13

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO.

El infrascrito, Secretario hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado con fecha de hoy, se mandó conferir la posesión efectiva de la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor Manuel González Erazo, a sus hijos legítimos José y Benjamín González Valle. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Ocotepeque, 15 de febrero de 1904.

15-13

RAFAEL CHINCHILLA, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado, con fecha trece del corriente, se manda conferir la posesión efectiva de la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor Román Guerra, a su nieto Manuel Pinto G., siendo además, herederos: Rosa, Emeterio, Higinia y Bartola Guerra; Juan José, Manuel, Mercedes, Margarito y Servando Pinto y Guerra.—Ocotepeque, 15 de febrero de 1911.

15-13

RAFAEL CHINCHILLA, SRIO.